NOTA DNCP/DNC/N° 36622/ 2016.

Asunción, 29 de Noviembre de 2016.

Señora.
Maria de los Ángeles Ortiz Ayala, Gerente
Unidad Operativa de Contratación
Administración Nacional de Navegación y Puertos
ANNP

REFERENCIA: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL EXP. N° 335744 (24/11/2016) CONTRATACION DIRECTA PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS DE LA ANNP" – ID N° 308275-

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 12 y punto 20, Capacidad técnica**: Consultamos a la convocante si considera técnicamente necesario para la realización de los servicios la presentación de la carta de autorización del fabricante de la marca del vehículo requerida, considerando que podría resultar limitante para potenciales oferentes.

2. **Anexo B, punto 20, Experiencia**: Recomendamos indicar la declaración jurada de infraestructura requerida en este punto, en el punto correspondiente a capacidad técnica, teniendo en cuenta que con la mencionada declaración jurada no se mide la experiencia del oferente. Así también, recomendamos incluir en este punto criterios de evaluación para consorcios, teniendo en cuenta que en el punto 23 del anexo B se indican criterios de desempate para los mismos.

3. **Anexo C, Especificaciones técnicas**: Consultamos a con qué criterios evaluará los requerimientos de "perfectas condiciones", "buenas condiciones", considerando a las expresiones muy subjetivas, sugerimos a la convocante aclarar esta observación.

4. **Anexo C, Especificaciones técnicas**: Donde dice: "Deberá contar con póliza de seguro contra robo, incendios, daños y responsabilidad civil", "El oferente deberá ser centro autorizado de servicios, autorizado a realizar el mantenimiento y reparación de los vehículos por parte del representante", consultamos a la convocante si considera técnicamente necesario los requerimientos solicitados, considerando a los mismos limitantes para potenciales oferentes.

5. **Anexo E, punto V**: Observamos que en este punto establecen una serie de criterios, recordamos a la convocante que el punto V del anexo E es solo para indicar documentos y no así para establecer criterios.

6. **Anexo D, lista de precios, Formulario N°01**: Solicitamos a la convocante ajustarse a la lista de precios establecida en la carta de invitación estándar vigente, y excluir donde dice "precio total ítem", considerando que solo debe indicarse una fila de precio total por el lote.

Ninibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNC

DNC/CD/NP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SPR - DNCP

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP